



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 1998

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1998.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 de Marzo del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XII - N° 123: «ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Ley Provincial XVII - N° 103.»-----	Pág. 3 a 12
DECRETO N° 41/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XII - N° 123.»-----	Pág. 12
EDICTO N° 13/2024: «Sepultura Sector 3 - Cementerio La Piedad - La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad», y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio.»-----	Pág. 13
EDICTO N° 14/2024: «RESPONSABLE DEL LOTE/ PANTEON TRIANGULO A - TABLON 07- N° 0057 - Cementerio La Piedad - La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los familiares directos de la Señora Martinez Leonor Beatriz .»-----	Pág. 14
EDICTO N° 15/2024: «RESPONSABLE DEL LOTE/ PANTEON TRIANGULO B - TABLON 01- N° 0060 - Cementerio La Piedad - La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los familiares directos de la Señor Benitez Jose».»-----	Pág. 14
EDICTO N° 16/2024: «Sepultura Sector 3 - Cementerio La Piedad - La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad», y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio.»-----	Pág. 15

ORDENANZA XII N° 123

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de la ciudad de Posadas, a la Ley Provincial XVII - N° 103, mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 27.130, que Declara de Interés Nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio las que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- CRÉASE la Comisión Interdisciplinaria de Prevención del Suicidio integrada por un representante designado por cada una de las siguientes dependencias municipales: Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Salud, Unidad de Coordinación y Control de Gestión, Secretaría de Cultura y Deportes o las que en el futuro las reemplacen en el ejercicio de las competencias; un representante del Hospital Escuela de Agudos Doctor Ramón Madariaga, un profesional en Psicología, un profesional en Trabajo Social, un profesional especialista en Psiquiatría.-

ARTÍCULO 3°.- LA Comisión Interdisciplinaria de Prevención del Suicidio, tendrá como principales objetivos:

- a) sensibilizar y concientizar a la población sobre el suicidio;
- b) impulsar la capacitación idónea en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio;
- c) desarrollar campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y elaborar recomendaciones a dichos medios sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios y canales de ayuda disponibles, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;
- d) fortalecer los recursos personales, familiares y sociales con el objetivo de disminuir la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de acciones de prevención, asistencia y posvección;
- e) lograr un abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática.-

ARTÍCULO 4°.- LA Comisión Interdisciplinaria de Prevención del Suicidio, en los casos que corresponda, se expedirá mediante dictámenes e informes que deberán contar con la aprobación -al menos- de la mayoría de sus integrantes.-

ARTÍCULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal en forma conjunta y/o separada de la Comisión Interdisciplinaria de Prevención del Suicidio, indistintamente, deberá implementar campañas de difusión desarrollando actividades y medidas de concientización y prevención, como así también aplicar acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población en general y en especial en aquellas entidades e instituciones públicas o privadas en donde crea se encuentre los ciudadanos en mayor riesgo. Incluyendo en dichas campañas el símbolo naranja que identifica la Prevención del Suicidio.

Los medios masivos de comunicación, en cualquiera de sus formatos, deben colaborar sensiblemente en la comunicación de los eventos relacionados a la temática abordada en los alcances de la presente Ordenanza previendo:

- a) referirse al suicidio como un hecho logrado, no uno exitoso;
- b) proporcionar información sobre líneas de ayuda y recursos comunitarios;
- c) publicitar indicadores de riesgo y señales de advertencia;
- d) no publicar fotografías o notas de los suicidas;
- e) no brindar detalles específicos sobre el método utilizado;
- f) no simplificar las razones de un suicidio;
- g) no realizar una cobertura sensacionalista;
- h) no utilizar estereotipos religiosos o culturales;
- i) no aportar ni adjudicar culpas.-

ARTÍCULO 6°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios para garantizar el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar los principios expuestos en la Ley N° 27.130, que incluirán cooperación técnica, económica y financiera de la Nación para su implementación y puesta en práctica en la localidad.-

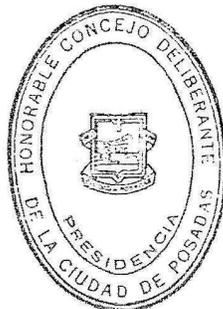
ARTÍCULO 7°.- **ESTABLÉCESE** como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

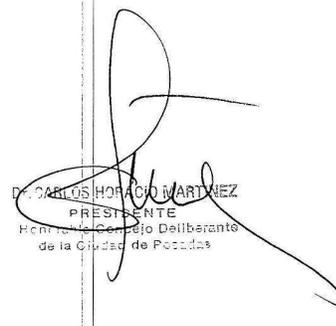
ARTÍCULO 8°.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 23 de noviembre de 2023.-


Abg. JAIRO DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



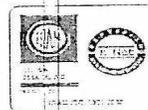

DR. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXOS



2012 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el M. de la R. y del Bicentenario de la Independencia de la Provincia de Misiones y Centenario de la Constitución Provincial de la Provincia de Misiones

Verano 06
10 de mayo de 2012



La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones Lanciona con Fuerza de Ley

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Créase el Centro de Asistencia a las Personas en Riesgo de Suicidio y Conductas Autodestructivas en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, el que desarrolla sus actividades en forma articulada con la Policía de la Provincia de Misiones, cuya finalidad es la detección, prevención y asistencia a individuos en situación de riesgo de conductas suicidas y sus familiares.

ARTÍCULO 2.- Son funciones del Centro de Asistencia a las Personas en Riesgo de Suicidio y Conductas Autodestructivas:

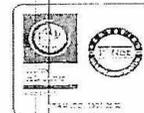
- 1) apoyar y promover la investigación clínica y científica del suicidio;
- 2) desarrollar servicios para atender las necesidades de las personas en crisis y sus familias en forma personal o telefónica, su recuperación, reintegración social y comunitaria;
- 3) diseñar estrategias de educación comunitaria en esta problemática;
- 4) formular proyectos y desarrollar políticas, planes y acciones en relación con la prevención y asistencias de individuos en situación de riesgo de conductas suicidas y su familia, en forma personal;
- 5) coordinar acciones e integrar políticas con diferentes niveles gubernamentales y no gubernamentales;
- 6) ofrecer apoyo a individuos y familias que hayan sufrido una pérdida por suicidio, facilitando su reinserción social;
- 7) generar material educativo de capacitación, información y difusión de este problema para educación comunitaria;
- 8) facilitar la creación de redes sociales de apoyo para la detección y prevención de esta situación de riesgo;
- 9) desarrollar estrategias de comunicación y difusión para la prevención del suicidio;
- 10) comunicar y publicar mediante cartelería gráfica en centros asistenciales, establecimientos educativos, organismos públicos, lugares de concurrencia masiva, y rutas de acceso a poblaciones las líneas telefónicas gratuitas y los servicios asistenciales con los que cuenta el Programa;

Dr. JOSÉ GABRIEL MONTEO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Ing. CARLOS EDUARDO ROMERA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

- 11) crear un sitio en la Página Web del Gobierno Provincial para consulta e información;
- 12) realizar campañas de educación centradas en la concientización y prevención del problema en centros de atención primaria, establecimientos educativos y organismos gubernamentales. Por convenios especiales éstas podrán extenderse a organización no gubernamental, y otras instituciones privadas o comunitarias;
- 13) desarrollar estrategias para responder en situaciones de emergencia donde exista riesgo de suicidio o intentos de quitarse la vida y programas para promover tratamientos efectivos personas en riesgo por haber manifestado conductas suicidas y capacidades para ofrecer apoyo a familiares de víctimas de suicidio;
- 14) propiciar la creación de redes de apoyo de la sociedad civil para la detección de personas en crisis y la prevención del suicidio;
- 15) crear una base estadística de datos y elaboración de un procedimiento para la recolección de los mismos que brinde con información sobre cantidad de suicidios e intentos de suicidio, evolución mensual, época del año, métodos o modalidades utilizados, causas invocadas o diagnosticadas como posibles, datos de las víctimas, su entorno familiar, hábitos, adicciones, condiciones socioeconómicas, estilos de vida y todo otro que se considere de interés a los fines de interpretar mejor esta problemática para su prevención y asistencia.

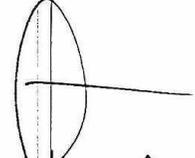
ARTÍCULO 3.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente Ley provienen de:

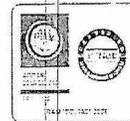
- 1) partidas que anualmente le asigne el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Provincial;
- 2) contribuciones y subsidios, herencias y donaciones, sean públicas o privadas que específicamente se le otorguen o destinen;
- 3) aportes provenientes del gobierno nacional u otros organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANTTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


Adg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 4.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N.º 27.130, Prevención del Suicidio, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 6.- La Autoridad de Aplicación debe llevar adelante actividades con el objeto de prevenir, concientizar, difundir y capacitar sobre los alcances de la presente Ley en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

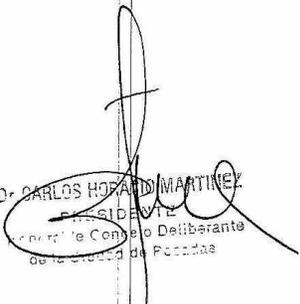
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintim y un días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Dr. JOSÉ GABRIEL MACHTTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
AV. Area Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO CONTRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XVII - N.º 103


Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Dr. CARLOS HOFARDI MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



ANEXO ÚNICO

Ley Nacional N.º 27.130

LEY NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Capítulo I

Disposiciones preliminares

ARTÍCULO 1º — Declárase de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

ARTÍCULO 2º — A los efectos de esta ley se entiende como:

- a) Intento de suicidio: a toda acción autoinfligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal;
- b) Posvención: a las acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida.

ARTÍCULO 3º — La presente ley tiene por objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención.

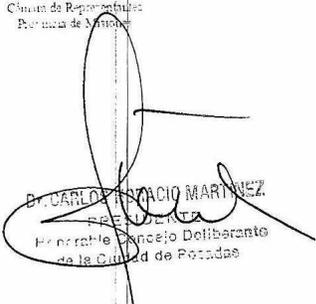
ARTÍCULO 4º — Son objetivos de la presente ley:

- a) El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- b) El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población;
- c) El desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos;
- d) La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

Dr. JOSÉ GABRIEL MARITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Dr. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Capítulo II Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 5° — La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud el que debe coordinar su accionar con las áreas y organismos competentes con incumbencia en la materia y con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6° — Son funciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

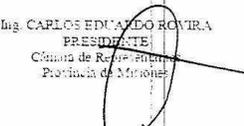
- a) La capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente;
- b) La elaboración de un protocolo de intervención para los servicios del primer nivel de atención de salud y de los de emergencia hospitalaria, y un protocolo de coordinación entre los servicios de salud, la línea telefónica de emergencia y otros ámbitos comunitarios intervinientes;
- c) Llevar un registro de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público, y privado, que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación;
- d) Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales que se deben ajustar a las planificaciones estratégicas establecidas por la autoridad de aplicación;
- e) Crear un sistema de registro que contenga información estadística de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística, la que será proporcionada por los sectores dedicados a la problemática del suicidio, públicos y privados;
- f) Los casos de suicidio y las causas de los decesos, deben notificarse obligatoriamente a la autoridad sanitaria más próxima;
- g) Practicar periódicamente la evaluación y monitoreo de las actividades vinculadas a los objetivos de la presente ley.

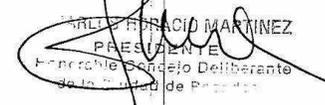
Capítulo III Prevención

ARTÍCULO 7° — La autoridad de aplicación en coordinación con las áreas respectivas, deberá:


Dr. JOSÉ GABRIEL MACITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


ADG. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Lic. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


CARLOS HERNANDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



- a) Desarrollar programas de capacitación destinados a los responsables en los ámbitos educativo, laboral, recreativo y en contextos de encierro, promoviendo el desarrollo de habilidades en los equipos institucionales;
- b) Desarrollar campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos;
- c) Elaborar recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios y canales de ayuda disponibles, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;
- d) Habilitar una línea telefónica gratuita de escucha a situaciones críticas, cuyos operadores están debidamente capacitados en la atención en crisis y riesgo suicida y dotados de la información necesaria referida a una red de derivación y contención.

Capítulo IV Asistencia

ARTÍCULO 8° — Toda persona que realizó un intento de suicidio tiene derecho a ser atendida en el marco de las políticas de salud y la legislación vigente. El equipo de salud debe priorizar la asistencia de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

ARTÍCULO 9° — Los efectores de salud deben ofrecer para la atención del paciente con intento de suicidio un equipo interdisciplinario conformado en los términos de la ley 26.657 de Salud Mental, asegurando el acompañamiento del paciente durante todas las etapas del proceso de tratamiento, rehabilitación y reinserción social y promoviendo la integración de los equipos de asistencia con miembros de la familia y la comunidad de pertenencia, por el plazo que aconseje el equipo asistencial especializado.

ARTÍCULO 10. — La autoridad de aplicación, en coordinación con las diferentes jurisdicciones, deberá elaborar y mantener actualizado un protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, que contenga la identificación de factores predisponentes, psicofísicos sociodemográficos y ambientales, a los fines de poder definir las estrategias de intervención.

ARTÍCULO 11. — La autoridad de aplicación, en coordinación con las jurisdicciones debe asegurar los recursos necesarios para realizar la vigilancia epidemiológica en la comunidad,

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Abg. LAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Ing. CARLOS EDUARDO ROYRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



a través de la conformación y sostenimiento de servicios para este fin en el nivel de atención primaria de la salud.

ARTÍCULO 12. — En el caso de tratarse del intento de suicidio de un niño, niña o adolescente, es obligatoria la comunicación, no denuncia, a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia o la autoridad administrativa de protección de derechos del niño que corresponda en el ámbito local, a los efectos de solicitar medidas de protección integral de derechos que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 13. — Todas las personas que, en el marco de la asistencia y el tratamiento de un paciente que haya intentado suicidarse, hayan tomado contacto o conocimiento del mismo, estarán obligadas a la confidencialidad de la información.

Capítulo V Capacitación

ARTÍCULO 14. — Las acciones de capacitación que desarrollará la autoridad de aplicación, en coordinación con las jurisdicciones, deberán contemplar las características propias del contexto sociocultural y serán un proceso sistemático y permanente.

ARTÍCULO 15. — La capacitación incluirá un programa de formación a los trabajadores de la salud, educación, seguridad, justicia y contextos de encierro en las distintas áreas de prevención asistencial y posvención diseñando un espacio de capacitación continuo.

Capítulo VI Cobertura

ARTÍCULO 16. — Las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos, asistenciales, a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio y a sus familias, así como a las familias de víctimas de

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
C.A. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Ing. CARLOS EDUARDO OSVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 13 /2024

SEPULTURAS SECTOR 3 – CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad" y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio, domicilio incompleto o fuera del ejido de la Ciudad de Posadas. Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

35-20 BIS-3 RESPONSABLE CABALLERO SILVINA ESTER, DIFUNTOS BALMACEDA LUCIANO ALEJANDRO. 44-19 BIS-3 RESPONSABLE CABALLERO CÉLESTE SOLEDAD, DIFUNTOS CABALLERO PEDRO. 89-10-3 RESPONSABLE BRUNAGA CARLOS, DIFUNTOS ACOSTA JULIA LUISA. 11-20-3 RESPONSABLE BRITOS JUAN CARLOS, DIFUNTOS BRITOS VICTOR DANIEL. 122-21-3 RESPONSABLE BRITZ PAMELA LILIANA, DIFUNTOS BRITZ RAUL JOSE. 175-19-3 RESPONSABLE BRITZ NORMA ALICIA, DIFUNTOS BRITES ALFONSO. 41-25-3 RESPONSABLE BRITZ MARINA MABEL, DIFUNTOS OJEDA GRANSIJE DEL SEÑOR. 04-11 BIS-3 RESPONSABLE BRITZ ELVIRA, DIFUNTOS BENITEZ VALENTIN EZEQUIEL. 98-00-3 RESPONSABLE BREITEMBUCH ERICA MABEL, DIFUNTOS ACOSTA RAMON JAVIER. 40-20-3 RESPONSABLE BORROMEI CLAUDIO OSCAR, DIFUNTOS GONSESKI ELVIA SUSANA. 33-11 BIS-3 RESPONSABLE BORDON ENRIQUEZ CARMELO, DIFUNTOS BORON NN. 31-18 BIS-3 RESPONSABLE BOGADO HUGO JORGE, DIFUNTOS BOGADO MILAGRO ITATI. 135-17-3 RESPONSABLE BOGADO BRITZ LOURDES FIDELINA, DIFUNTOS MARTINEZ CARLOS ALBERTO. 36-15-3 RESPONSABLE BLANCO VICTORIANA, DIFUNTOS BLANCO ESTANISLAO. 27-25-3 RESPONSABLE BENNITZ RAMONA CARMEN, DIFUNTOS BENITEZ JOSE. 57-14 BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ PEDRO ANIBAL, DIFUNTOS BENITEZ ALEJO. 03-02-3 RESPONSABLE BENITEZ MARTINEZ BERNARDO, DIFUNTOS BENITEZ MARTINEZ LUCAS MARTIN. 08-10-3 RESPONSABLE BENITEZ JUSTO, DIFUNTOS GONZALEZ FLORENTINA. 19-16-3 RESPONSABLE BENITEZ JAQUELIN ADRIANA, DIFUNTOS BENITEZ ZULMA LIDIA. 60-20 BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ CARLOS DANIEL, DIFUNTOS ROMANOVICH JUAN (AMP MID). 18-12 BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ RUBIGIDO, DIFUNTOS PAZ MATEO JOSE DEL MILAGRO. 12-10 BIS-3 RESPONSABLE BENEDETO ALBERTO ALFREDO, DIFUNTOS LUKE MIRTA BEATRIZ (MI). 27-12-3 RESPONSABLE ACOSTA ALVARO ADRIAN, DIFUNTOS ACOSTA ALVARO, CARDOZO MAIRA ALICIA. 85-00-3 RESPONSABLE ACOSTA ANA ADELA, DIFUNTOS ACOSTA TIMOTEA DORA. 33-22-3 RESPONSABLE ACOSTA ARMANDO FAVIAN, DIFUNTOS ACOSTA ERICK GAEL (BB). 11-04 BIS-3 RESPONSABLE ACOSTA CARMELO, DIFUNTOS BALLESTEROS DE ACOSTA FRANCISC. 21-03-3 RESPONSABLE ACOSTA ELBA ZULEMA, DIFUNTOS AGÜERO MARIO CESAR. 01-03-3 RESPONSABLE ACOSTA JUAN DOMINGO, DIFUNTOS ACOSTA DORA ISABEL, BAEZ FELIPA MERCEDES, ACOSTA HUMBERTO. 48-15 BIS-3 RESPONSABLE ACOSTA LUIS ALFONSO, DIFUNTOS ACOSTA IAN LUIS. 149-19-3 RESPONSABLE ACOSTA NATIVIDAD ZUNILDA, DIFUNTOS ACOSTA FRANCISCO, ACOSTA NATAHA, BAEZ ISIDORA, ACOSTA BAEZ HECTOR (MID).



LUIS SEBASTIAN FIEGE,
COORD. GRAL. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

Visto el Expediente Administrativo N° 7265/2023 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO A - TABLON 07 - N° 0057 (DA0700570) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la Señora MARTIRENEZ LEONOR BEATRIZ, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 11 de marzo de 2024
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORDINACION GENERAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

Visto el Expediente Administrativo N° 6141/2024 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO B - TABLON 01 - N° 0060 (DB0100600) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor BENITEZ JOSE, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 14 de marzo de 2024
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA

LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORDINACION GENERAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 16 /2024

SEPULTURAS SECTOR 3 – CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad" y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio, domicilio incompleto o fuera del ejido de la Ciudad de Posadas. Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

24-14 BIS-3 RESPONSABLE AGÜERO CARMEN CRISTINA, DIFUNTOS MUGARTE JOSE JORGE (M.I.I.).
42-14-3 RESPONSABLE AGUIRRE ELVIO, DIFUNTOS AGUIRRE CAROLINA BEATRIZ. 87-19 BIS-3
RESPONSABLE ALEGRE JUAN DOMINGO, DIFUNTOS AGUIRRE SILVIA CARMEN. 56-14 BIS-3
RESPONSABLE ALMEIDA FERNANDO LUIS, DIFUNTOS VELAZQUEZ NN. 29-12 BIS-3 RESPONSABLE
ALVAREZ ROJAS ESTEBAN, DIFUNTOS ALVAREZ MARIN SEBASTIAN. 30-20-3 RESPONSABLE
AMARILLA BLANCA NELIS, DIFUNTOS CABALLERO PEDRO JUAN, MARCELO CAROLINA E. DE 14-0-A,
CABALLERO MODESTO. 98-22-3 RESPONSABLE AMARILLA EDGAR TOMAS, DIFUNTOS AMARILLA
PEDRO. 102-15-3 RESPONSABLE AMARILLA VERNARDA, DIFUNTOS WERLE ADOLFO. 93-21 BIS-3
RESPONSABLE AMARO RAMON DEL ROSARIO, DIFUNTOS AMARO MINA NOEMI. 48-14 BIS-3
RESPONSABLE ARAUJO BREAU LIO MARCELO, DIFUNTOS DOMINGUEZ ROSA GRACIELA. 132-21-3
RESPONSABLE ARECO CASILDA, DIFUNTOS DUARTE MARCELINA. 112-22-3 RESPONSABLE AREVALOS
AREVALOS RODRIGUEZ BEATRIZ, DIFUNTOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUANA ALEJANDRA. 35-06-3
RESPONSABLE ARGUELLO IRIS CAROLINA, DIFUNTOS DUARTE EULALIA AIDEE. 22-05-3
RESPONSABLE ARGUELLO VICTORIA ITATI, DIFUNTOS ARGUELLO BOGADO RAIMUNDA. 25-04-3
RESPONSABLE ARMOA JOSE ROMAN, DIFUNTOS ARMOA ROMAN. 62-22-3 RESPONSABLE ARNDT
ALBINA ISAMAR, DIFUNTOS ARNDT ALBINO WALTER. 89-17-3 RESPONSABLE ARZAMENDIA HECTOR
ANTONIO, DIFUNTOS RAMIREZ AURELIA. 49-15-3 RESPONSABLE AVELLANEDA CLAUDIO GABRIEL,
DIFUNTOS RODRIGUEZ DOS SANTOS ELEODORO. 20-08 BIS-3 RESPONSABLE AYALA GAITH,
DIFUNTOS BALMACEDA JUAN. 19-14 BIS-3 RESPONSABLE AYALA LUCIA DEL CARMEN, DIFUNTOS
GONZALEZ JUAN EMANÜEL. 44-14-3 RESPONSABLE AYALA ROMINA ROSANA, DIFUNTOS AYALA
HUGO OMAR. 48-20-3 RESPONSABLE AYALA RUFINO, DIFUNTOS AYALA DANIELA, NAVARRO
MARCELINO. 02-25-3 RESPONSABLE AYALA VERONICA, DIFUNTOS ACOSTA FELIPE DIONICIO. 02-15-
3 RESPONSABLE BAÉZ LEONARDO JAVIER, DIFUNTOS ACUÑA RODRIGUEZ SOFIA DEL ROSARIO. 09-
15 BIS-3 RESPONSABLE BANDEIRA AMELIO PEDRO MAXIMILIANO, DIFUNTOS BANDEIRA TIZIANO
EMANUEL. 23-15 BIS-3 RESPONSABLE BARBOZA ROSA ISABEL, DIFUNTOS BARBOZA EMILIO. 21-05-
3 RESPONSABLE BAREIRO LUCIO ANIBAL, DIFUNTOS BAREIRO MONICA RAQUEL. 115-21-3
RESPONSABLE BARRETO ALICIA ELIZABET, DIFUNTOS BARRETO JOSE ALBERTO. 74-18-3
RESPONSABLE BARRETO JOSE, DIFUNTOS BARRETO DANIEL ORLANDO, NAVARRO GERARDA. 23-07
BIS-3 RESPONSABLE BARRIOS PEDRO, DIFUNTOS DOMINGUEZ DE BARRIOS CARMEN, BARRIOS
PEDRO. 15-11 BIS-3 RESPONSABLE BARZALA PETRONA, DIFUNTOS MARTINEZ NN (VARGAS RAUL E).



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

